

**Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén**

**Subsecretaría de Recursos Hídricos**

**Disposición N° 325/2016**

**Fecha de publicación: 23/12/2016**

**Fija el Valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de las Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1º del mes de enero del año 2017.**

Neuquén, 14 de diciembre de 2016.

Visto: ... Considerando: ...

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:

Artículo 1º: Fijase el Valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de las Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1º del mes de enero del año 2017, en la suma de pesos dos con dieciséis centavos (\$2,16) por metro cúbico (m<sup>3</sup>) extraído o concesionado.

Artículo 2º: Apruébese el Formulario de Declaración Jurada de consumo de agua del año 2016, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Disposición y el Formulario de Declaración Jurada de consumo de agua del año 2016 destinada a la exploración y explotación de reservorios no

convencionales que como Anexo II, forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º: Impóngase la carga de presentar la Declaración Jurada del volumen consumido durante el año 2016 a los usuarios, sean o no titulares de concesiones, mediante Formularios Anexo I y Anexo II, bajo apercibimiento de tener por efectivamente utilizado el volumen determinado por este Organismo.

Artículo 4º: Establézcase la fecha de vencimiento de presentación de los Formularios Anexo I y Anexo II, para el día 13 de febrero de 2017.

Artículo 5º: Establézcase la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, correspondientes al período 2016, para el día 05 de abril de 2017.

Artículo 6º: Reemplazase el Anexo I de la Disposición DPRH N° 495/14 "Clasificación de los Usos Industriales, por el "Nomenclador de Usos Industriales" que como Anexo III, forma parte de la presente norma legal, con vigencia para los consumos realizados a partir del 1º de enero del corriente año.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, Archívese.

NOTA: Los Anexos se envían en archivo aparte.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:  
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:  
unsuscribegrupoambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías  
Socio  
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez  
Socio  
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna  
Asociado  
gaf@marval.com

Jimena Montoya  
Asociado  
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
marval@marval.com  
www.marval.com